

1455

61/3730
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Nov. 9/32

Proyecto de Resolución aprobatoria del
Decreto de Traslado del Poder Legislativo
a la ciudad de Santo Domingo.

3 Piezas

Santiago de los Caballeros
Noviembre diez de 1932.

1938.

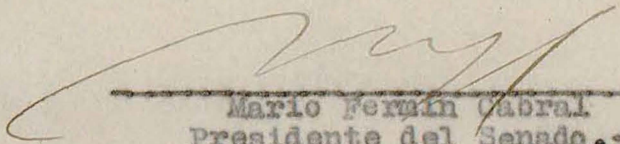
Señor
Miguel Angel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de la Resolución aprobatoria del Decreto de Traslado del Poder Legislativo a su asiento permanente, la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, remitida con su oficio No.834.-

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó la mencionada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.-

61/9431



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo Nov. 9 de 1932

834

Señor
Presidente del Senado
Ciudad

Señor Presidente:-

Para los fines constitucionales,pláceme remitir
a Ud. debidamente aprobado por esta Cámara de Diputados el Proyec-
to de Resolución aprobatoria del Decreto de Traslado del Poder Le-
gislativo á la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la Republica.

Con toda consideración, saluda a Ud. en

Dios, Patria y Libertad


Miguel Angel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados

mam/ldp

26/3730



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

C O N S I D E R A N D O: que de acuerdo con el Mensaje del Poder Ejecutivo No. 14451, fechado el 8 de Agosto del año que discurre, dirigido al Congreso Nacional, invitandolo a decretar, de acuerdo con el Art. 33, Parrafo 28 de la Constitución, su traslado temporal a la ciudad de Santiago de los Caballeros, para celebrar allí la Legislatura ordinaria que se inició el 16 de Agosto último y que el Congreso, acogiendo lo sugerido por el Poder Ejecutivo, deseoso de colaborar y prestar en todo momento su cooperación a la obra de reconstrucción nacional que tesoneramente desarrolla el Honorable Presidente de la República así lo decretó;

C O N S I D E R A N D O: que el Congreso Nacional ha llenado a cabalidad su cometido, votando los Proyectos de Leyes que les han sido sometidos por el Poder Ejecutivo, así como los de la propia iniciativa de sus miembros;

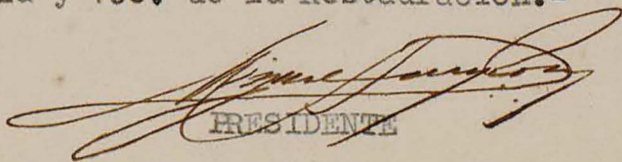
C O N S I D E R A N D O : que han cesado los motivos por los cuales se determinó celebrar la dicha legislatura ordinaria en la ya citada ciudad,

R E S U E L V E :

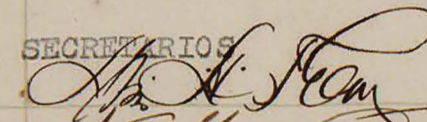
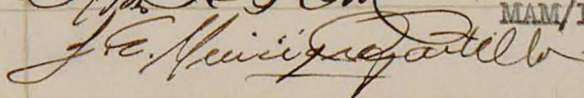
Articulo UNICO:- Decretar, como por la presente Resolución se decreta, el traslado de las Cámaras Legislativas a su asiento permanente, la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República.

Parrafo :- Esta Resolución será comunicada a los demas Poderes Públicos.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y dos, año 89o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.-


PRESIDENTE

SECRETARIOS



MAM/LDP